

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría:	O-DIDAI/SUB-04-2022
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-04-2022
SIAD No.:	588202
Fecha del Nombramiento:	12 de enero de 2022
Fecha de entrega del Informe:	20 de enero de 2022
Fecha de entrega del Informe Final:	24 de enero de 2022
Nombre del Auditor:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez
Nombre del Supervisor:	
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada por el período del 01 de junio de 2019 al 30 de abril de 2021
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-04-2022
SIAD 588202**

**Consejo o Consultoría de Primer Seguimiento a las Recomendaciones
Emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el Informe de Auditoría
de cumplimiento con Seguridad Limitada por el
Período del 01 de Junio de 2019 al 30 de Abril de 2021
Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-**

GUATEMALA, ENERO DE 2022

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	4

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-04-2022 de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- del Ministerio de Educación, fui designado para constituirme en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, por el período del 01 de junio de 2019 al 30 de abril de 2021, relacionada con la evaluación del NOG 11185600, así como los contratos de servicios de consultoría referentes al préstamo No. 3618/OC-GU, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a 3 recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, por el período del 01 de junio de 2019 al 30 de abril de 2021, a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones" y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados, se estableció que las 3 recomendaciones de los hallazgos están en proceso, por las razones siguientes:

1. Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No.1 "Deficiente supervisión y seguimiento al trabajo de campo de los consultores": Se evidenció que la Señora Ministra de Educación giró instrucciones a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para el debido cumplimiento de la recomendación de Contraloría General de Cuentas del presente hallazgo; asimismo DIPLAN presentó un plan de monitoreo de seguimiento de avances y liquidación de remozamiento a establecimientos educativos. Sin embargo, no se presentó evidencia de las instrucciones giradas a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa por parte de la Director(a) de DIPLAN, asimismo el referido plan de monitoreo debe ser aprobado por quien corresponda y este debe ser ejecutado.

2. Hallazgos Relacionados Con El Control Interno

a. Hallazgo No. 1 "Prácticas prohibidas en proceso de adquisición": Se presentó evidencia que la Señora Ministra de Educación giró instrucciones a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para el debido cumplimiento de la recomendación de Contraloría General de Cuentas del presente hallazgo; sin embargo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, no presentó evidencia del debido cumplimiento.

b. Hallazgo No. 2 "Prácticas prohibidas en remozamientos": Se presentó evidencia que la Señora Ministra de Educación giró instrucciones a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para el debido cumplimiento de la recomendación de Contraloría General de Cuentas del presente hallazgo; sin embargo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, no presentó evidencia del debido cumplimiento.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva y que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo, riesgo de sanción económica por incumplimiento de recomendaciones, por parte de la Contraloría General de Cuentas.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

De conformidad con el Acta No. DIDAI-32-2022, de fecha 20 de enero de 2022, del libro de actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con Registro No. L2 48636, las siguientes personas: Directora y Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, ambas de la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN- del Ministerio de Educación, manifestaron que se comprometen a presentar a la Dirección de Auditoría Interna, un informe del avance de las recomendaciones que quedaron en proceso, en un término máximo de 2 meses calendario.



Lic. José Alejandro Dávila Álvarez
Asesor de Auditoría
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
Libro de Actas



No. 13691

Acta No. DIDAI-32-2022 del Libro de Actas con Registro No. L2 48636, autorizado por Contraloría General de Cuentas. En la ciudad de Guatemala, siendo las once (11) horas con cinco minutos (5) del día veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), reunidos en las oficinas de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación ubicada en sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10) ciudad de Guatemala, las siguientes personas: **a) Licenciada Pilar Cristina Yela Aguilar**, en Calidad de Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación; **b) Arquitecta Suzel Esmeralda Canel Palma**, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación y **c) Licenciado José Alejandro Davila Alvarez**, Asesor de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos noventa y cuatro cero seis mil novecientos veintiséis cero ciento uno (2494 06926 0101); quienes suscriben la presente acta para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El licenciado José Alejandro Davila Alvarez manifiesta que el objeto de la reunión es para dar a conocer el resultado del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, por el período del 01 de junio de 2019 al 30 de abril de 2021, relacionada con la evaluación del NOG 1185600, así como los contratos de servicios de consultoría referentes al préstamo No. 3618/OC-GU, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-; de conformidad con el NOMBRAMIENTO O-DIDAI/SUB-04-2022 de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo No. 225-208, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación y Normas de Auditoría Interna Gubernamental. **SEGUNDO:** El licenciado José Alejandro Davila Alvarez manifiesta lo siguiente: **1)** Mediante Oficio O-DS/DIDAI-974-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Señora Ministra de Educación solicitó al Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento con relación a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo, gire instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador; y **2)** Con Oficio DIPLAN-I-283-2022 con fecha 19 de enero de 2022, la Dirección de Planificación Educativa, presentó un proyecto de plan de monitoreo de seguimiento de avances y liquidación de remozamiento a establecimientos educativos, beneficiados con transferencias monetarias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-. Por lo anterior expuesto se determinó lo siguiente: **Recomendaciones**



Oficina de Registro y Trámite Presupuestal
Ministerio de Educación
Dirección de Auditoría Interna
Libro de Actas



No. 13692

en Proceso: a) Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo No.1 "Deficiente supervisión y seguimiento al trabajo de campo de los consultores"; y b) Hallazgos Relacionados con el Control Interno: i) Hallazgo No. 1 "Prácticas prohibidas en proceso de adquisición"; y ii) Hallazgo No. 2 "Prácticas prohibidas en remozamientos". El resultado del análisis de los documentos presentados, se describe en anexo "Formulario SR-1" que forma parte integral de la presente acta.

TERCERO: La Directora y la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, ambas de la Dirección de Planificación Educativa, se comprometen a presentar a la Dirección de Auditoría Interna, un informe del avance de recomendaciones que quedaron en proceso, en un término máximo de dos (2) meses calendario.

CUARTO: No habiendo más que hacer constar, se finaliza la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce (12) horas con cinco (5) minutos, leída por los comparecientes, quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, firmamos de conformidad.

Licda. Pilar Cristina Yela Aguilar



Arq. Suzel Esmeralda Canel Palma



Lic. José Alejandro Davila Alvarez

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Entidad:	Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-		
Tipo de Auditoria:	Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada, por el período del 01 de junio de 2019 al 30 de abril de 2021, relacionada con la evaluación del NOG 11185600, así como los contratos de servicios de consultoría referentes al préstamo No. 3618/OC-GU, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-		
Nombramiento Actual:	O-DIDAI/SUB-04-2022	No. Informe de Seguimiento:	O-DIDAI/SUB-04-2022
Auditor Encargado:	Lic. José Alejandro Davila Alvarez	Supervisor:	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables						
1	<p>Deficiente supervisión y seguimiento al trabajo de campo de los consultores</p> <p>Condición</p> <p>Al evaluar la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa – DIPLAN-, del Ministerio de Educación, Programa 01 Actividades Centrales, Fuente 52 Préstamos externos, Renglón presupuestario 188 Servicios de Ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, se determinó que con fondos provenientes del Contrato de Préstamo No. 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano para el Desarrollo –BID- y la Republica de Guatemala, se financió el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, mediante el cual se adquirieron servicios de consultoría para la evaluación del Componente 1 “Habilitación y Remozamiento de Centros Escolares”; sin embargo, al realizar los procedimientos de</p>	<p>Director(a) y Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, ambas de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-</p>		✓		<p>Mediante Oficio O-DS/DIDAI-974-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Señora Ministra de Educación solicito al Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento con relación a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo, gire instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>En respuesta al seguimiento del presente hallazgo, con Oficio DIPLAN-I-283-2022 con fecha 19 de enero de 2022, la Dirección de Planificación Educativa, presentó un proyecto de</p>

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	<p>auditoría correspondientes y el seguimiento a la información contenida en el oficio BID-MINEDUC-030-2021, de fecha 08 de abril de 2021, se estableció que no existe una adecuada y/o eficiente supervisión por parte de la Unidad Ejecutora encargada, toda vez que se realizaron prácticas prohibidas por parte de algunos consultores, sin ser detectados por dicha Unidad Ejecutora, sino que fueron las propias Organizaciones de Padres de Familia – OPF-, Dirección Departamental de Educación y Auditor Gubernamental, los que suscribieron las actas para hacer constar dichas prácticas prohibidas, que de otra forma, no hubieran sido del conocimiento de la Unidad responsable de la supervisión de campo.</p> <p>Recomendación</p> <p>La Ministra de Educación, debe girar instrucciones al Director de DIPLAN y este a su vez, a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realicen una adecuada supervisión de campo a los consultores, estableciendo un eficiente plan de supervisión y/o cronograma, de manera que la actividad de inspección no se circunscriba solamente a la validación de los productos presentados por los consultores contratados.</p>					<p>plan de monitoreo de seguimiento de avances y liquidación de remozamiento a establecimientos educativos, beneficiados con transferencias monetarias a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.</p> <p>Comentario de Auditoría</p> <p>Los argumentos y documentos de respaldo presentados, evidencian que la Señora Ministra de Educación giro instrucciones a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para el debido cumplimiento de la recomendación de Contraloría General de Cuentas del presente hallazgo; asimismo DIPLAN presentó un plan de monitoreo de seguimiento de avances y liquidación de remozamiento a establecimientos educativos. Sin embargo no se presentó evidencia de las instrucciones giradas a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa por parte de la Director(a) de DIPLAN, asimismo el referido plan de monitoreo debe ser aprobado por quien corresponda y este debe ser ejecutado.</p> <p>Por lo anterior expuesto, la recomendación del presente hallazgo se considera en proceso.</p>

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
Hallazgos Relacionados Con El Control Interno						
1	<p>Prácticas prohibidas en proceso de adquisición</p> <p>Condición</p> <p>En la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos con fondos provenientes del préstamo 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- y la Republica de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, se efectuó en el programa 11 "Educación escolar de preprimaria", la Licitación Pública Internacional LPI-BID-3618/OC/GU-BNS-03-2019 por lo que se suscribió contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2020 de fecha 18 de junio de 2020, por el monto de Q5,097,420.00, entre el Ministerio de Educación y la empresa FABRIMIX para la adquisición de Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos, proceso registrado en Guatecompras con el NOG 11185600, en donde, al revisar el expediente de contratación se determinó que participaron 3 oferentes, FABRIMIX, ABSA SOCIEDAD ANONIMA Y COCESA y se estableció que uno de los antiguos representantes legales de ABSA S.A. es hijo del representante legal de FABRIMIX, cabe mencionar que se delegó a otro hijo del representante</p>	Director(a) de Planificación Educativa -DIPLAN-		✓		<p>Mediante Oficio O-DS/DIDAI-974-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Señora Ministra de Educación solicito al Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento con relación a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo, gire instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, no presentó evidencia del seguimiento a la recomendación del presente hallazgo.</p> <p>Comentario de Auditoría</p> <p>Los argumentos y documentos de respaldo presentados, evidencian que la Señora Ministra de Educación giro instrucciones a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para el debido cumplimiento de la recomendación de Contraloría General de Cuentas del presente hallazgo; sin embargo, la La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, no presentó evidencia del debido cumplimiento.</p> <p>Por lo anterior expuesto, la recomendación del presente hallazgo se considera en proceso.</p>

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	<p>legal para que fungiera como representante legal para la firma del contrato, por lo que existe una posible practica colusoria para la adjudicación.</p> <p>Recomendación</p> <p>La máxima autoridad debe girar instrucciones a donde corresponda, para que en futuros procesos de adquisiciones de bienes, las juntas o comités designados, verifiquen el historial de los representantes legales de las empresas participantes a fin de establecer que no existe posible relación entre los mismos.</p>					
2	<p>Prácticas prohibidas en remozamientos</p> <p>Condición</p> <p>En la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos con fondos provenientes del préstamo 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y la Republica de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, se efectuó en los programas 11 "Educación escolar de preprimaria" y 12 "Educación escolar de primaria" renglón 435 "transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro", transferencias a los Consejos Educativos y Organizaciones de Padres de Familia - OPF- con el objeto de remozar aulas deterioradas.</p> <p>Al efectuar inspección física de los remozamientos realizados, se estableció lo siguiente:</p>	Director(a) de Planificación Educativa -DIPLAN-		✓		<p>Mediante Oficio O-DS/DIDAI-974-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, la Señora Ministra de Educación solicito al Director en funciones de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento con relación a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo, gire instrucciones al personal bajo su cargo para que desarrolle de manera eficiente y responsable las labores encomendadas, evitando con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>La Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, no presentó evidencia del seguimiento a la recomendación del presente hallazgo.</p>





No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	<p>Mediante acta número 29-2021 de fecha 9 de marzo de 2021, suscrita en el Caserío la Bendición, municipio de Sayaxché, del departamento de Petén, por parte del Auditor Gubernamental, se dejó constancia de lo actuado por parte del profesional encargado de la evaluación de proyectos, señor Asley Rafael Chang García, quien de acuerdo a lo mencionado por los profesores de la Escuela EODP Anexa a EORM, Caserío la Bendición, municipio de Sayaxché, del departamento de Petén, y técnico de apoyo del Ministerio de Educación, sostuvo reunión fuera del horario de trabajo y de las instalaciones con la Presidenta de la Organización de Padres de Familia de la escuela antes mencionada, posteriormente volvió a la escuela a tomar fotografías momento en el cual los profesores aprovecharon para externarle las necesidades de la escuela y él les indicó que ya había efectuado las mismas y que se necesitaba pintura completa, cambio de láminas, parales de madera, cambio de una pila, haciendo mención que ninguna de las prioridades indicadas por el valuator del proyecto se consideraban necesarias porque aún estaban en buen estado, sin embargo él se negó a hacer las reparaciones que para los maestros si eran procedentes y además no permitió efectuar las cotizaciones correspondientes porque él ya tenía el constructor que se haría cargo del remozamiento.</p>					<p>Comentario de Auditoría</p> <p>Los argumentos y documentos de respaldo presentados, evidencian que la Señora Ministra de Educación giro instrucciones a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para el debido cumplimiento de la recomendación de Contraloría General de Cuentas del presente hallazgo; sin embargo, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, no presentó evidencia del debido cumplimiento.</p> <p>Por lo anterior expuesto, la recomendación del presente hallazgo se considera en proceso.</p>
	<p>Derivado de lo anterior, se procedió a verificar por parte del equipo de auditoría, el expediente del pago de sus servicios, en donde se encuentran las constancias de visitas, evaluaciones, supervisiones y liquidaciones de los remozamientos, se estableció lo siguiente:</p>					

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	<p>En las escuelas:</p> <p>1. EODP anexa a EORM Caserío La Bendición, Sayaxché, Petén</p> <p>2. EODP anexa a EOUM Barrio El Centro, Sayaxche, Petén</p> <p>3. EODP anexa a EORM Caserío San Joaquín, Sayaxché, Petén</p> <p>El proveedor (constructor) que efectuó los remozamientos fue: Agregados de Sayaxché, Sociedad Anónima. NIT 10167980-7.</p> <p>En las escuelas:</p> <p>4. EODP anexa a EORM Aldea Nueva Libertad, Sayaxché, Petén</p> <p>5. EODP anexa a EORM Caserío Chicozaporte, Sayaxché, Petén</p> <p>6. EODP anexa a EOUM Barrio El Pescador, Sayaxché, Petén</p> <p>7. EODP anexa a EOUM Barrio El Triunfo, Sayaxché, Petén</p> <p>8. EODP anexa a EOUM Virgilio Rodríguez Macal, Barrio La Democracia, Sayaxché, Petén</p> <p>9. EODP anexa a EOUM Barrio La Esperanza, Sayaxché, Petén</p> <p>10. EODP anexa a EORM Aldea Rancho Alegre, Sayaxché, Petén</p> <p>11. COPB Caserío Las Pacayas, Sayaxché, Petén</p> <p>El proveedor (constructor) que efectuó los remozamientos fue: Ferreterías Comerciales, Sociedad Anónima. NIT 9710160-5.</p> <p>Mediante acta número 28-2021 de fecha 2 de marzo de 2021, suscrita en el Caserío El Comunal, municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz, por parte del Auditor Gubernamental, se dejó constancia de lo actuado por parte del profesional encargado de la evaluación de proyectos, señor Armado Ola Hernández, quien de acuerdo a lo mencionado por los profesores de la EORM Caserío El Comunal, Purulhá, Baja Verapaz,</p>					

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	<p>miembros de la OPF y técnico de servicios de apoyo del Ministerio de Educación, se apersonó al establecimiento juntamente con un constructor (proveedor) indicando que el trabajo de remozamiento debería de ejecutarlo el proveedor que él indicaba, a lo que los miembros de la OPF se negaron.</p> <p>Derivado del hecho anterior, se procedió a verificar por parte del equipo de auditoría, el expediente del pago de sus servicios, en donde se encuentran las constancias de visitas, evaluaciones, supervisiones y liquidaciones de los remozamientos, se estableció lo siguiente:</p> <p>En las escuelas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EORM, Comunidad Jalante Cementerio, Aldea San Marcos Sacsamani, Purulhá, Baja Verapaz 2. EORM de la Aldea Chacalte Sinaja. Aldea Chacalte Sinaja, Purulhá, Baja Verapaz 3. EORM Caserío El Paraíso Pampa. Caserío Monte Alegre, Purulhá, Baja Verapaz 4. EORM del Caserío Los Ángeles. Caserío Los Ángeles, Purulhá, Baja Verapaz 5. C.O.P.B. Anexo a EORM Caserío El Chorro, J.M. Caserío El Chorro, Purulhá, Baja Verapaz 6. EORM del Caserío Esquipulas la Pinada. Caserío Esquipulas la Pinada, Purulhá, Baja Verapaz 7. EORM del Caserío San José Helvetia, San José Helvetia, Purulhá, Baja Verapaz 8. EORM Comunidad Rincon del Suquinay. Comunidad Rincon del Suquinay, Purulhá, Baja Verapaz 					

No.	Condición y Recomendación	Nombre del responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	Pendiente	
	<p>El proveedor (constructor) que efectuó los remozamientos fue: Constructora PAOCARVEL (Alfonso Xuc Buc. NIT 1756542-1.</p> <p>Dentro del expediente evaluado se encontró el Acta No. 7-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrita en el Caserío el Comunal, municipio de Purulhá, departamento de Baja Verapaz, en donde estuvieron presentes personal del Ministerio de Educación, OPF y Directores de diferentes establecimientos para confirmar si se brindó capacitación a los miembros de las OPF para realizar los remozamientos y para el efecto se entrevistó a la presidenta de una OPF y ella indicó que el profesional Armando Ola Hernández iba acompañado de una persona que sería la encargada de realizar los trabajos.</p> <p>Derivado de lo descrito en los párrafos anteriores se considera que los profesionales incurrieron en una posible práctica prohibida.</p> <p>Recomendación</p> <p>La máxima autoridad debe girar instrucciones al área técnica encargada de elaborar los términos de referencia para que, en próximas contrataciones, no se asignen todas las funciones al profesional contratado, sino que exista una correcta segregación de funciones que asegure la consecución de los objetivos del Programa.</p>					

Fecha: 20 de enero de 2022.



[Signature]
 Arq. Guzmán Mercedes Canel Palma
 Subdirectora de Planificación
 de Infraestructura Educativa
 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
 Ministerio de Educación



[Signature]
 Lic. José Alejandro Dávila Álvarez
 Asesor de Auditoría
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación